

FEDECACES DE R.L. RESUMEN DE LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS

La Administración Integral de Riesgos es un enfoque estratégico de la FEDECACES DE R.L., basada en los principios definidos por la normatividad nacional y la estrategia corporativa. La Administración Integral de Riesgos contempla su identificación, medición, monitoreo y mitigación, y está centrada en un proceso de creación de cultura cuyo objetivo es lograr que cada empleado administre el riesgo inherente a sus actividades del día a día en el servicio de envío y recepción de dinero.

La evaluación de riesgos es la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, constituyendo una base para determinar cómo se deben administrar los riesgos. El control interno ha sido pensado esencialmente para mitigar los riesgos que afecten el servicio de envío y recepción de dinero. Para ello debe adquirirse un conocimiento práctico de la entidad y sus componentes de manera de identificar los puntos débiles, enfocando los riesgos tanto al nivel de la organización (internos y externos) como de la actividad.

En cumplimiento a las normativas: NRP-20 sobre Normas Técnicas de la Gestión Integral de Riesgos en Entidades Financieras en la cual se establecen elementos mínimos para la gestión integral de riesgos de acuerdo a la naturaleza y escala de las actividades del servicio de envío y recepción de dinero; la norma NRP-17 para la Normas Técnicas de Gobierno Corporativo que tiene como objetivo establecer las bases mínimas que se deben adoptar para fortalecer las prácticas de gobierno corporativo dentro del proceso de la gobernabilidad de la Federación entre otros; y la NRP-42 Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras cuyo objetivo es el de proporcionar lineamientos mínimos para una adecuada gestión del riesgo operacional y criterios para la adopción de políticas y procedimientos relacionados con el desarrollo de metodologías para la gestión del riesgo, acordes con la naturaleza, tamaño, perfil de riesgo de las entidades y volumen de sus operaciones.

COMITÉ DE RIESGOS

Su función primordial es la de servir de apoyo en la aprobación, seguimiento y control de las estrategias y políticas para la administración de los riesgos. y demás funciones como la de informar al Consejo de Administración sobre los riesgos asumidos, su evolución, sus efectos en los niveles de solvencia y las necesidades adicionales de mitigación, la definición del apetito de riesgo y aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos relacionados al servicio de envío y recepción de dinero.



COMITÉ DE AUDITORÍA

Tiene entre sus funciones y responsabilidades colaborar en el diseño y aplicación del control interno; conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno y examinar la labor desarrollada por la unidad de riesgos.

COMITÉ DE PREVENCIÓN

El Comité estará orientado a fortalecer los mecanismos de control y a la prevención del LDA/FT/FPADM; siendo su principal función la de servir de apoyo a la oficialía de cumplimiento, en materia de prevención del LDA/FT/FPADM.

ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos relacionados al servicio de envío y recepción de dinero se definen a continuación:

1. **Riesgo de liquidez:** Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas. En el caso del servicio de envío y recepción de dinero se enfoca en la gestión de la liquidez suficiente para la atención oportuna de las operaciones.
2. **Riesgo operacional:** Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas, debido a las fallas en los procesos de las personas, los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal.
3. **Riesgo tecnológico:** Daño, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso de las tecnologías de la información que soportan los procesos críticos de la entidad y que conlleven a una pérdida financiera potencial.
4. **Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo:** Probabilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad como consecuencia de ser utilizada de manera directa o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de dinero, activos y como canalizadora de recursos para el financiamiento del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como el encubrimiento de activos provenientes de dichas actividades delictivas.
5. **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, código de gobierno cooperativo, código de ética y conflicto de interés y de prevención de lavado de dinero, entre otros.